

## EDITORIAL

Los artículos que se presentan en este número son fruto de la reflexión y el trabajo llevado a cabo dentro del seminario Teología y Economía que se realiza en la maestría en teología y en el seno del grupo de investigación del mismo nombre adscrito al Departamento de Teología de la Facultad de Teología de la Universidad Javeriana. Se seleccionó un problema, la justicia social, y se buscó reflexionarlo desde diversas perspectivas o disciplinas. La economía, la teología –específicamente la Sagrada Escritura– y la filosofía.

La justicia social es un problema que siempre ha estado presente en la vida de la humanidad, pues en todas las épocas se ha presentado el problema de la inequidad y de la injusticia en las sociedades y entre las personas que conforman las diversas naciones, Estados, etc. Lo importante de lo que aquí se pueda expresar es el contexto desde el cual se aborda y las disciplinas que se unen para estudiar el problema.

Era necesario superar la visión particular, individualista y dogmática en la que cada una de las disciplinas pretendía tener la única verdad sobre el tema que se estudiaba o que se cuestionaba. La interdisciplinariedad es el modo o el método más claro de abordar el problema que se presenta, que no es objeto propio de una disciplina. La justicia social es tal vez uno de esos problemas que toca todas las dimensiones de la persona, de la sociedad en sí misma y del universo en toda su extensión.

En este trabajo de reflexión se articularon los discursos científicos de la economía y la teología referentes a la noción de justicia social con el fin de emancipar esta

noción, y los discursos mismos, de sus diferentes ropajes ideológicos. El interés común de la teología y la economía se puede denominar “emancipación”: emancipación de las condiciones inhumanas de vida generadas por la escasez de recursos en el caso de la economía, y en el caso de la teología, emancipación de las situaciones excluyentes que impiden una vida digna para todos.

El trabajo de investigación profundizó en la noción teológica y económica de justicia social y la formuló en términos de equidad y no simplemente como igualdad. La noción que mejor se ajusta a los acuerdos alcanzados es la *equidad* tal como lo propone Amartya Sen y no como la concibe John Rawls. Esto es, equidad en el acceso a las condiciones que posibilitan las capacidades y realizaciones, y no como equidad en el acceso a espacios de libertad formal obtenidos a partir de la posición original y el velo de ignorancia.

La justicia social, entendida como equidad en el acceso a las condiciones para la realización de la capacidad de agencia, plantea exigencias al orden institucional. Las instituciones deben ser imparciales, y tal imparcialidad es un imperativo ético; ellas deben garantizar que los sujetos del cuerpo social puedan acceder a las condiciones que les permitan el desarrollo de sus capacidades. La confrontación de esta definición de justicia social con el caso colombiano desafía la aplicación de los modelos económicos en aspectos como la asignación eficaz de los recursos sin desconocer la diversidad de capacidades de agencia, o la redistribución de la propiedad que posibilita el paso de la libertad formal a la libertad real.